

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### CONSEJO SUPERIOR DE SANIDAD

En este periódico oficial correspondiente a los días 28 de noviembre de 1945 y 29 de mayo de 1946 se publicó anuncio de la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid, dirigido a los Ayuntamientos de esta provincia, relativo al envío por parte de los mismos de las propuestas de constitución de los Consejos Municipales de Sanidad, para dar así cumplimiento a lo dispuesto en la base 24 de la ley de Sanidad Nacional de 25 de noviembre de 1944, para ser estudiadas y aprobadas, en su caso, por este Consejo Provincial de Sanidad; y como quiera que hasta la fecha solamente se han recibido y despachado un reducido número de propuestas de otros tantos Municipios, hago saber por medio del presente anuncio a los señores Alcaldes de esta provincia la obligación ineludible que tienen de enviar, dentro del plazo máximo de quince días, a la referida Jefatura Provincial de Sanidad, Eraso, 3.º (Vicepresidencia del Consejo Provincial de Sanidad) las indicadas propuestas, que habrán de ajustarse precisamente a lo determinado en la indicada base 24 de la ley de Sanidad Nacional citada.

Lo que hago saber para su más exacto y urgente cumplimiento.

Madrid, 15 de enero de 1947.—El Gobernador Civil-Presidente, Carlos Ruiz.  
(G. C.—161)

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### INSPECCION DE RECURSOS

#### Declaraciones de legumbres 1946-47

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de las Instrucciones dictadas por esta Delegación Provincial en 16 de mayo de 1946, todas las Hermandades Sindicales o los Ayuntamientos, en su defecto, remitirán antes del día 30 del actual mes de enero un ejemplar de las declaraciones de legumbres formuladas por los agricultores (modelo núm. 1), y un ejemplar del resumen (modelo núm. 3), acompañado de una nota en la que figuren las cantidades declaradas como reserva de siembra en cada una de ellas.

Madrid, 14 de enero de 1947.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.  
(G. C.—163)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 20 de diciembre próximo pasado,

con sanción del Pleno en 31 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de 30.000 placas para bicicletas, 100 para ídem oficiales, 2.500 para carros de transporte y 5.000 para carros de mano, precisas a la Administración de Rentas para el arbitrio de rodaje durante el ejercicio de 1947.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 13 de enero de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—10.516)

### Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 25 de junio de 1946, con los números 726.443 de entrada y 198.593 de registro, correspondiente a un depósito provisional de 1.045,80 pesetas, constituido por D. Eusebio Calvo, S. L., de su propiedad, para tomar parte en el concurso que se celebró el día 16 de diciembre próximo pasado, convocado por el Centro Electrotécnico de Ingenieros del Ejército,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 3 de enero de 1947.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—7.234)

Habiéndose extraviado un resguardo, expedido por esta Caja General en 16 de junio de 1926, con los números 270.885 de entrada y 108.575 de registro, correspondiente a un depósito Deuda Perpetua Interior 4 por 100, de 2.000 pesetas, constituido por don Luis Sánchez Ruiz, de su propiedad, para responder de las obras ampliación del caudal del río Tajuña, a disposición de la Dirección General de Obras Públicas,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 14 de diciembre de 1946. El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—7.233)

### Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

#### JEFATURA DE AGUAS

Habiendo solicitado doña Juana García Fernández, domiciliada en Madrid, calle de Cartagena, núm. 7, autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo que comienza a partir de los 825 metros aguas arriba del Puente de San Fernando, y termina a los 940 aguas arriba de dicho puente, durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de treinta días natura-

les, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo (donde radica el tramo solicitado) cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habría de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de diez (10,00) pesetas el metro cúbico en el lugar de extracción.

Madrid, 11 de enero de 1947.—El Ingeniero segundo Jefe, José Barcala.

(G. C.—160)

(O.—10.515)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Recibidas definitivamente las obras de «Instalaciones de pistas en el Nuevo Hipódromo de Madrid», se hace saber que una vez aprobada la liquidación, y con arreglo a lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al contratista de dichas obras, «Investigaciones de la Construcción», S. A., después de haberse acreditado por medio de certificación de la Alcaldía de El Pardo, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación alguna, judicial, por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si pasado dicho plazo no se recibiera

la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 13 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—162) (O.—10.514)

### Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Leopoldo Fajardo Artesero, en solicitud de autorización para legalizar sus talleres de bronceista, comprendidos en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Leopoldo Fajardo Artesero para legalizar sus talleres de bronceista, establecidos en la calle de San Miguel, número 14, Canillas (Madrid), con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª La autorización se concede sin compromiso a cupo de primeras materias intervenidas.

3.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

4.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se demuestre y compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 10 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—172) (O.—10.505)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Carretero Medina, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de toldos, comprendida en el grupo primero, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don José Carretero Medina para instalar en la calle de Hilarión Eslava, número 38, una industria de fabricación de toldos, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación

eléctrica permita modificar la resolución.

2.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se demuestre y compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

3.ª La puesta en marcha de la instalación deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 9 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—171) (O.—10.506)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Moncó López, en solicitud de autorización para ampliar su taller de tintorería y quitamanchas con las secciones de limpieza en seco y húmedo, comprendido en el grupo primero, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don José Moncó López para ampliar su taller de tintorería y quitamanchas con las secciones de limpieza en seco y húmedo, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

3.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 8 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—165) (O.—10.512)

### Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares Pueblo de Canillas.—Año de 1939

Concepto: URBANA

Edicto anunciando haberse embargado fincas

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que sigo en dicho pueblo, año y concepto, he dictado la siguiente

Providencia. — «No teniendo conocimiento en esta Recaudación de que los deudores comprendidos en este expediente hayan notificado a la Delegación de Hacienda de esta provincia de Madrid el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiríaseles por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuestos asimismo en el Ayuntamiento de esta ciudad, en el tablón de anuncios o lugares de costumbre, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de inserción en el citado periódico oficial, comparezcan en estas actuaciones, personándose en el expediente; bien entendido de que dejado transcurrir este plazo sin efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, siguiéndose todas las actuaciones en rebeldía, a todos los efectos de notificaciones.»

Se han designado para embargo las siguientes fincas:

Don Agustín, una planta baja, calle de Mochuelillos, número 3; líquido imponible, 128 pesetas; con 158 metros cuadrados. Linda: Derecha, terrenos; izquierda, idem; fondo, idem.

Don Elías Albarca, un solar, con casa en construcción, calle de P. Calero, número 30; líquido imponible, 5,20 pesetas; con 118 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 18, de Antonio José Pérez; izquierda, casa, en la calle de Pablo Iglesias; fondo, idem. id. id.

Don Venancio Alburquerque, un solar, calle de P. Almendros, número 8; líquido imponible, 3,63 pesetas; con 82,56 metros cuadrados. Linda: Derecha, casa núm. 6; izquierda, con el número 10, de Bonifacio Lizana; fondo, solar.

Don Cándido Alguacil, un solar, calle de P. Occidental, número 4; líquido imponible, 17,60 pesetas; con 400 metros cuadrados. Linda: Derecha, con el número 2, de Felipa e Isabel Sanz; izquierda, con el número 6, de C. M. U.; fondo, solar.

Almacenes Rodríguez, un solar, calle de N. de Tolosa, número 40; líquido imponible, 67,60 pesetas; con 1.542 metros cuadrados. Linda: Derecha, finca, calle de Antonio Zozaya, destinada a Matadero Industrial; izquierda, camino de la Cuerda; fondo, fábrica de Harinas «La Concepción».

Don Aurelio Alonso, calle de Olmos, número 5; líquido imponible, 12,80 pesetas; con 242 metros cuadrados. Linda: Derecha, casa número 7, de Domingo Ortiz; izquierda, número 3; fondo, solar de la calle de Dos Hermanas.

Don Francisco Alonso y otro, un solar, calle de P. Occidental, número 6; líquido imponible, 17,60 pesetas; con 400 metros cuadrados. Linda: Derecha, solar; izquierda, idem; fondo, idem.

Don Julián del Amo, un solar, calle de C. Benadito, número 5; líquido imponible, 85,20 pesetas; con 800 metros cuadrados. Linda: Derecha, con el número 7; izquierda, idem núm. 3; fondo, un hotel.

Don Angel, un solar, calle sin nombre J. (F. 1-12), número 3; líquido imponible, 35,20 pesetas; destinada a solar, con 800 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 4, de la Compañía Madrileña de Urbanización; izquierda, número 8, de la misma calle; fondo, número 7, de Julián Hernández.

Don Joaquín Angolati, un solar, calle de M. Maraño, número 3; líquido imponible, 17,60 pesetas; con 400 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 5, de Hilario Tejero; izquierda, número 1, de Milagros Jirona; fondo, número 4 de la calle de Andrés Borrego.

Doña Serapia Arango, un solar, calle de P. Oriental, número 8; líquido imponible, 17,60 pesetas; con 400 metros cuadrados. Linda: Derecha, solar; izquierda, solar; fondo, solar.

Don Enrique Aroca, un solar, calle de A. Cervero, número 73; líquido imponible, 13,20 pesetas; con 300 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 72, de Gregorio Peña; izquierda, número 74, de Ramón Rodríguez Freire; fondo, número 115.

Don Alfonso Arribas, una choza, calle de B. S. Pascual; líquido imponible, 144 pesetas; destinada a vivienda, con 84 me-

tros cuadrados. Linda: Derecha, tierras; izquierda, idem; fondo, idem.

Don Balbino Atienza, un solar, calle de San Julián, número 166; líquido imponible, 15,70 pesetas; con 357 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle de San Antonio; izquierda, lote número 165, de Calvete; fondo, solar.

Doña Carmen Aza Díaz, un solar al sitio Mampalvillo, calle de Goitia, número 3; líquido imponible, 24 pesetas; con 400 metros cuadrados. Linda: Noroeste, calle de Pérez Cidón; Sureste, con la finca de Alejandro Gutiérrez.

Don Ricardo Barbero, un solar, calle de R. Cachón, número 11; líquido imponible, 35,20 pesetas; con 800 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 13, de José García; izquierda, número 9, de Joaquín Domino; fondo, hotel.

Don Constantino Barrio, un solar, calle de Turrión, número 1; líquido imponible, 13,37 pesetas; con 304 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 3, hermanos de Policarpo Hernández; izquierda, solar de Arturo Soría; fondo, solar.

Don José María Blanco, un solar, calle de J. Guzmán, número 7; líquido imponible, 17,20 pesetas; con 392 metros cuadrados. Linda: Derecha, parcela número 9, del mismo propietario; izquierda, núm. 4, de la calle de Moros; fondo, solar.

Don Arsenio Blasco, un solar, calle de Meneses, número 20; líquido imponible, 14,25 pesetas; con 324 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 18, de Acisclo de la Torre; izquierda, número 22, de Arsenio Blasco; fondo, solar.

Don Manuel Blasco, un solar, calle de H. García, número 32; líquido imponible, 8,70 pesetas; con 198 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 30, de Ventura Abilés; izquierda, número 34, de Antonio Blanco; fondo, solar.

Don Antonio Blaya, un solar, calle de P. González, número 5; líquido imponible, 5,26 pesetas; con 119,70 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 7, de Severiano Rubio; izquierda, número 3; fondo, solar.

Doña Clotilde Burátegui, una casa de planta baja con jardín, calle de Andrés Borrego, número 4; líquido imponible, pesetas 900; con 2.400 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 2, de Manuel Jirona; izquierda, número 6, de la C. M. U.; fondo, números 3 y 5, de la calle M. Maraño.

Don Gregorio Cabrera, una casa, calle de B. Avila, número 6; líquido imponible, 5,60 pesetas; destinada a vivienda, con 18,90 metros cuadrados. Linda: Derecha, solares; izquierda, parcela número 7; fondo, parcela número 5.

Don José Calvo Alonso, una casa con dos bajos, calle de M. P. Velasco, núm. 19; líquido imponible, 273,28 pesetas; con 258,33 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 25, de Mariano Alonso; izquierda, número 21; fondo, solar.

Don Miguel Cámara, un solar, calle de P. Cidón, número 2; líquido imponible, 35,90 pesetas; con 816 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle de Quintanilla; izquierda, número 4, de Santiago Paredes; fondo, calle de Quintanilla.

Don Salvador Canos, un solar, calle de P. P. González, número 34; líquido imponible, 6,26 pesetas; con 142,40 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 32, de Calixto Fernández; izquierda, núm. 36, de Aniceto; fondo, solar.

Doña Angelita Carril, un solar, calle de M. P. González, número 21; líquido imponible, 4,30 pesetas; con 99,84 metros cuadrados. Linda: Derecha, con la calle Particular de San Francisco; izquierda, solar de la calle Particular de Patos; fondo, solar.

Don Manuel Carrión, una casa, calle de A. Abroñigal, sin número; líquido imponible, 176 pesetas; destinada a vivienda, con 104 metros cuadrados. Linda: Derecha, tierra; izquierda, idem; fondo, idem.

Don Daniel Castejón, un bajo, calle de Mozas, número 1; líquido imponible, pesetas 75; destinado a vivienda, con 55 metros cuadrados. Linda: Derecha, solar calle de Isabel Guzmán; izquierda, finca calle de María Nistal; fondo, solar calle de Isabel de Guzmán.

(Continuará.)

# AYUNTAMIENTOS

## ARGANDA

Aprobado el Proyecto de Presupuesto municipal para 1947 y Ordenanzas que han de regirle, se exponen al público por los plazos reglamentarios, para oír reclamaciones.

Arganda, 31 de diciembre de 1946.—El Alcalde (ilegible).  
(G. C.—152) (X.—54)

## GUADALIX DE LA SIERRA

Debidamente rectificado el Padrón municipal de habitantes de este término municipal, referido al 31 de diciembre de 1946, conforme determina el artículo 34 de la ley Municipal vigente y párrafo segundo del también 34 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se halla expuesto al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones (párrafo cuarto, artículo 34, Ley 31-10-1935, y artículo 37 Reglamento), en la Secretaría del Ayuntamiento.

Guadalix de la Sierra, a 4 de enero de 1947.—Por el Alcalde, C. Cánora.  
(G. C.—155) (X.—53)

## PERALES DE TAJUÑA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Perales de Tajuña (Madrid)

Hace saber: Que en sesión del día de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1947, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Perales de Tajuña, a 28 de diciembre de 1946.—El Alcalde, Pablo García.

(G. C.—151) (X.—52)

## Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

### EDICTO

En los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 153, de 1946, a instancia de María de la Peña Soria, contra Andrés Jiménez Gabarrón, sobre cantidad, por el Ilmo. Sr. Magistrado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

### Sentencia

En la villa de Madrid, a 6 de diciembre de 1946.—Habiendo visto yo, don Carlos Luis Martín Martínez, Magistrado de Trabajo número 3, de los de esta capital y provincia, los precedentes autos, seguidos a instancia de partes: de una, y como demandante, doña María de la Peña Soria, asistida del Letrado don José Antonio Suárez de la Dehesa, y de la otra, y como demandado, don Andrés Jiménez Gabarrón; y...

### Fallo

Que debo condenar y condeno a don Andrés Jiménez Gabarrón a que en plazo de cuarenta y ocho horas readmita a su servicio, en el mismo puesto de trabajo, a la actora María de la Peña Soria, o, en su defecto, a que le abone una indemnización equivalente a un mes de salarios, o sean quinientas veinticinco pesetas, y asimismo a que le abone la cantidad de mil doce pesetas con cincuenta céntimos, por diferencia de salarios, y pesetas mil cincuenta por salarios del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y gratificaciones del 18 de julio y Navidad del mismo año, devengadas y no percibidas.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma po-

drán interponer el oportuno recurso de casación ante la Sala quinta del Tribunal Supremo, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, en los casos y forma previstos en el artículo 486 y siguientes del Código de Trabajo, advirtiéndole también a la actora que los derechos que en la misma se le reconocen no podrán ser transigidos ni renunciados, a no ser previo pago de la cantidad íntegra importe de la condena, realizado precisamente ante esta Magistratura, y de su derecho a obtener un anticipo reintegrable, en los casos y condiciones prescritas en la Ley de 10 de noviembre de 1942, y al demandado, que para entablar el recurso deberá consignar en la cuenta corriente abierta a nombre de la Magistratura de Trabajo número 3 en el Banco de España el importe de la condena, más un 20 por 100, que pasará definitivamente al Fondo de anticipos si la sentencia fuese confirmada.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos L. Martín (rubricado).

### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estándose celebrando audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Joaquín Polo (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don Andrés Jiménez Gabarrón, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente, que se insertará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 4 de enero de 1946.—El Secretario, Joaquín Polo.  
(I.—3.818)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Adolfo Suárez Manteola, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos que se tramitan por el procedimiento de la ley Hipotecaria, a instancia de la Compañía Hipotecaria, contra don Vicente Peña Portillo, en reclamación de cuatro mil doscientas noventa y tres pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, se saca a la venta por segunda vez y por la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la siguiente

##### Finca

«Un solar en término de Carabanchel Bajo, primer lote de los siete en que se dividió una tierra al sitio del Cristo del Buen Suceso, conocido por El Pinar, que linda: al Norte, con el camino de San Isidro; al Este, con el lote sexto, propiedad de don Enrique Gómez de la Granja, y al Oeste, con la casa de don Celestino López; midiendo una superficie de cuatro mil quinientos cincuenta pies y treinta y seis décimos; en dicho solar fué construída una casa de planta baja y principal, distribuída en varios cuartos.»

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de febrero próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los

licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.  
(A.—7.236)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de mayor cuantía seguidos por doña Teresa Nájera Ruiz, hoy por don Fernando Jiménez de Mendoza, Conde de Santa Engracia, como cesionario del crédito, contra don Eduardo Díaz Agéro y Ojesto, hoy la Sindicatura del concurso de acreedores del mismo, sobre pago de cincuenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, hoy en ejecución de sentencia, se saca a a venta en pública subasta en quiebra la siguiente

##### Finca

Mercado construído sobre parte de la posesión o terreno que luego se dirá y calles que al mismo rodean, comprensivas de 22.580 pies cuadrados, sito en término de esta capital, dentro del primer cuartel hipotecario, en el centro del nuevo barrio titulado de Pozas, cuyo mercado y calles indicadas contienen la quinta manzana parcial de las cinco en que se ha dividido el terreno indicado, comprendido dentro de la primera del Ensanche, y está planteada sobre un exágono irregular simétrico, de cuyos lados, uno, o sea la fachada principal, se presenta a pasaje de Valdecilla, por Poniente, y mide 27 metros y 30 centímetros, equivalentes a 100 pies; en los extremos de esta fachada, formando ángulos rectos con ella, se extienden otros dos lados, uno a cada extremo, de 16 metros y 80 centímetros de otro cada uno, o sean 57 pies y 75 avos, formando fachada, a la derecha, a la calle de Solares, por Mediodía, y el de la izquierda, a la de Hermosa, al Norte; en los extremos de estas dos fachadas seguidas y cada una de ellas, formando ángulos obtusos y salientes con ella, se extienden otros dos lados, simultáneamente colocados, que miden cada uno 10 metros y 19 centímetros de otro, o sean 43 pies y 75 avos, y formando con los anteriores y respectivamente como él las fachadas: el de la derecha, a la calle de Solares, al Mediodía, con inclinación a Oriente, y el de la izquierda, a la de Hermosa, al Norte, con inclinación a Oriente; el resto todo es una línea recta que enlaza entre sí los dos últimos lados, cerrando el perímetro y formando fa-

chada, por Oriente, a la plazuela que produce la intersección de las dos calles de Solares y Hermosa, opuesta y paralela a su principal, y por lo mismo, constituye al Oriente el testero del edificio, y mide esta fachada 16 metros y 2 centímetros de otro, equivalentes a 50 pies y 50 centímetros, midiendo geoméricamente el sitio que comprende el perímetro de este mercado o quinta manzana parcial, 767 metros cuadrados y 69 avos. Inscrita esta finca al tomo 609, folio 128, inscripción quinta.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día veintidós de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes

##### Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta y cuatro mil cincuenta y nueve pesetas con cincuenta y dos céntimos, en que fué tasada dicha finca por el perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Advirtiéndose: Que los autos y títulos de propiedad del referido inmueble estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.  
(A.—7.235)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos seguidos con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Compañía Hipotecaria, antes «La Cooperativa Hipotecaria», representada por el Procurador don José López Batañero, contra don Manuel Martínez López, para la efectividad de un préstamo hipotecario de veinte mil pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, de la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Una casa situada en la villa de Villarrobledo, y su calle de la Grulla, por donde se la distingue actualmente con los números diez y doce. Consta en la parte de su fachada de planta baja y principal, destinada a vivienda, y existiendo en el interior un gran patio, con cuadras, cámara y

cobertizo. Linda: por su fachada principal, con la mencionada calle de la Grulla; por la derecha, entrando, con casa de los herederos de Justo Jiménez; por la izquierda, con finca de Jesualdo Arenas, y por el testero o espalda, otra de Ana María Jiménez y Miguel López y Gimena. Ocupa una superficie aproximada de tres mil metros cuadrados.

Tasada en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de febrero próximo, a las doce horas, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera subasta, o sea el de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cuarenta y siete. El Secretario, P. H., P. Almarcegui. El Juez de primera instancia interino, Antonio Ruiz López.

(A.—7.229)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco Español de Crédito, contra «Ediciones Técnicas», Sociedad Anónima, y don Salvador Martos Martínez, sobre reclamación de trescientas noventa y ocho mil seiscientos pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de material de papelería, valorado en la cantidad de nueve mil trescientas doce pesetas; diferentes bienes muebles tasados en noventa y ocho mil quinientos pesetas, y obras de librería tasadas en la cantidad de ciento un mil ciento sesenta y cinco pesetas; o sea, todos los bienes en un precio global de doscientas ochenta y cuatro mil quinientos pesetas, y los cuales se encuentran depositados en poder de don Joaquín Castrillo Álvarez, domiciliado en la calle de Jiménez de Quesada, número dos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de febrero próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo y que no se refieran a la totalidad de los bienes de todas clases que se subastan, sin que quepa hacerlo por lotes parciales, sino en total.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Felipe Sagaseta. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Eduardo García Galán.

(A.—7.232)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

Don Manuel Soler Dueñas, Juez de instrucción número 17, por jurisdicción prorrogada, de esta capital.

Hago saber: Que por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas se ha dictado auto de sobreseimiento provisional en el expediente de responsabilidades políticas contra el inculcado que a continuación se detalla, dejando sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administrador e interventor, cancelándose las anotaciones preventivas, si se hubieren producido, y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre de 1940; y acordando se devuelvan los bienes intervenidos al interesado, así como los productos líquidos de los mismos.

Expediente número 58, de 1943.—Rollo 3.786.—Auto de 20 de diciembre de 1946.—Responsable, Rodrigo Gil Ruiz.

Dado en Madrid, a 11 de enero de 1947.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de instrucción, Manuel Soler.

(B.—330)

## COLMENAR VIEJO

## EDICTO

Don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, dimanante del rollo 1.964 del expediente de responsabilidades políticas seguido en este Juzgado con el núm. 120, de 1942, contra Manuel María Álvarez García, de cuarenta y cinco años de edad, casado, intendente mercantil, natural de Ferreiros de Balboa (Lugo), en ignorado paradero, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle del Marqués de Valdecilla, núm. 24, se publica el presente edicto en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, anunciando el sobreseimiento provisional de dicho expediente, acordado por auto fecha 26 de noviembre pasado, dictado por dicha Comisión.

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 57, último párrafo, de la ley de Responsabilidades Políticas, y para que sirva de notificación al inculcado en ignorado paradero.

Dado en Colmenar Viejo, a 8 de enero de 1946.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Pérez de la Ossa.

(G. C.—173)

(B.—366)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se

señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se llama a la lesionada Julia Matesanz, al acusado José Damil Lage y al testigo Antonio Celis, para que comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, en término de cinco días, a declarar en el sumario 383, de 1938, sobre lesiones por imprudencia, ser reconocida la primera por los médicos forenses y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—123)

Por el presente se llama a María Teresa León Goiri y Juan Antonio Baena Donaire, para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a declarar en el sumario núm. 67, de 1938.

(B.—120)

## JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 10, de los de esta capital, en el sumario que se instruye bajo el número 313, de 1945, por hurto a Demetrio González González, se cita por medio del presente edicto, que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a Emilio Guijarro Sánchez, cuyas demás circunstancias se desconocen, que habitó en la calle de la Encomienda, número 13 (pensión), a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en dicho periódico oficial, comparezca ante este Juzgado, sito en General Castaños, núm. 1, principal, con objeto de recibirle declaración.

(B.—130)

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 10, de esta capital, en el sumario que se instruye bajo el número 389, de 1942, por hurto de metálico a Victoria Pérez Gallego, se cita por medio del presente edicto, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a Antonio Castello, que estuvo domiciliado en la calle de Miguel Angel, núm. 16, y a Antonia Rodríguez, que sostuvo relaciones amorosas con el anterior, ignorándose el paradero actual de ambos, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado (calle del General Castaños, núm. 1, piso principal), al objeto de ser oídos en el indicado sumario.

(B.—129)

## JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cita a una mujer llamada Pilar, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, dueña de un reloj de pulsera cuya marca se ignora, que fué sustraído del taller de zapatería sito en la calle de Hermanos Miralles, núm. 33, donde lo había dejado para ponerle una correa, comparecerá dentro del término de quinto día, a partir de la inserción del presente en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en causa núm. 254, de 1946, por robo.

(B.—118)

## JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el sumario seguido bajo el núm. 474, de 1946, se cita a doña Rosario Burbano Montes, que vive en la calle de San Bernardino, número 11, primero, y a doña Antonia Rodríguez García, que residió en la calle de la Montera, 31, tercero izquierda, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezcan ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración; haciéndoles a la vez saber el derecho que

les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

(B.—99)

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el sumario seguido en dicho Juzgado bajo el número 413, de 1946, se cita por medio del presente a Juan González Sardinero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración.

(B.—182)

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, dictada en el sumario seguido bajo el núm. 470, de 1946, se cita por medio del presente al que se considere dueño de una rueda de camión, 7,50 x 20, marca «Batalla», numeración raspada, pero parece ser 483.400, que fué ocupada al procesado Manuel Infantes Muñoz, en la noche de 25 de noviembre último, en el Puente de Toledo, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración; haciéndole a la vez saber el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—180)

## JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 19, en el sumario que se instruye bajo el número 282, de 1945, por hurto, ha acordado citar por medio del presente al perjudicado don Fritz Groth Wollerr, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de recibirle declaración e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—115)

## TORRIJOS

Don Daniel Ferrer Martín, Juez de instrucción de Torrijos y su partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo pende sumario con el núm. 125, de 1946, por tenencia de arma de fuego, en el que se ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado a Julio Portillo Tenorio, para dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, recibirle declaración.

(G. C.—5.576)

(B.—11.308)

## AVISO

Se pone en conocimiento del comercio en general y de quien le interese que desde el día 1.º de julio del año 1946 ha dejado de ser propiedad del difunto don Santiago González el establecimiento de comestibles sito en esta capital, calle de la Bola, número 12, como igualmente de sus hijos.

(A.—7.236)

## AVISO

Don Manuel Hiruelo Sobrino, propietario del establecimiento de ultramarinos sito en el Mercado de Santa María de la Cabeza, cajones números 116 y 177, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don José Fernández Sánchez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—7.231)